



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA NAVEGAR EN CAUCES O EMBALSES

1. DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL		NIF/CIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FAX
DOMICILIO		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE¹

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL		NIF/CIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FAX
DOMICILIO		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

La actividad de navegación será realizada por (marque casilla según corresponda):

- persona física (navegación recreativa particular) o persona jurídica (club o empresa).

3. CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN

A. Características de la EMBARCACIÓN

MATRÍCULA CHJ: este dato lo rellenará la CHJ, salvo que la embarcación para la que solicita navegar ya tenga asignado un número de matrícula de anteriores ocasiones. Si desea conservar la matrícula asignada en otros años, indíquela a continuación: _____

Nombre del barco: _____ Eslora (m): _____

Marca- Modelo: _____ Número de Serie: _____

Destino de la embarcación: Uso particular Alquiler Transporte de pasajeros Otros²: _____

En caso de transporte de pasajeros, nº máximo de pasajeros: _____

Clase de embarcación: Remo Vela Motor Pato

¹ Si el firmante de la solicitud no es la persona interesada, deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. A estos efectos, se entenderá acreditada la representación mediante apoderamiento *apud acta* efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado.

² Está prohibido el uso de hidroaviones y ultraligeros en toda la Cuenca Hidrográfica del Júcar, salvo lo contemplado en el artículo 71 del RDPh aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. Por otra parte, la práctica del esquí acuático y el uso de motos náuticas están prohibidos en TODOS los embalses y cauces del ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**Tipo de motor³:**

- Eléctrico De explosión convencional De explosión ecológico⁴
 De explosión convencional+ explosión ecológico De explosión convencional + eléctrico
 De explosión ecológico + eléctrico

Los motores de explosión convencional quedarán prohibidos a partir del 31 de diciembre de 2026.

Características del motor: Marca: _____ Modelo: _____ Nº de serie: _____
Potencia real: _____ KW / _____ CV

En caso de haber navegado en otra Cuenca, indique: Confederación _____

Embalses donde tiene permiso: _____

Matrícula concedida: _____ ¿Está vigente esta matrícula? SI NO

Si la embarcación también posee matrícula de la CHJ, indíquela. Matrícula CHJ: _____

IMPORTANTE: En caso de querer navegar con más de una embarcación y, en todo caso, los clubs o empresas, deberán presentar un **anexo con todos estos datos y las zonas de navegación para cada una de las embarcaciones** (en el apartado *Navegación* de la página web de la CHJ se facilita un enlace donde descargar un modelo de archivo Excel).

B. PLAZO de ejercicio de la navegación: _____ meses (mínimo 1 y máximo 12)

- El plazo es un periodo de tiempo continuado que media entre las fechas de inicio y fin de la actividad.
- **El canon anual aplicado será proporcional a los meses elegidos** en los que se realiza la actividad.

Fecha de inicio: _____ / _____ / _____ (dd/mm/aaaa)

- La presentación ante registro público de la declaración responsable y la documentación exigida habrá de ser, al menos, 15 DÍAS anterior a la fecha de inicio si es presentación TELEMÁTICA (1 MES si EN PAPEL).
- La declaración responsable habilita a la persona declarante a iniciar la actividad en ese plazo, siempre que la Confederación no le haya notificado su denegación por incompatibilidad con los fines de protección del dominio público hidráulico.

C. MASAS DE AGUA en las que se pretende navegar

De acuerdo con lo previsto en las resoluciones de la Presidencia CHJ sobre navegación, **sólo podrán señalarse masas de agua que pertenezcan a la misma zona** en relación con la presencia de mejillón cebra.

Queda prohibida la navegación en los embalses y cauces de la Demarcación Hidrográfica del Júcar a las embarcaciones que dispongan de permisos vigentes en otras Cuencas Hidrográficas, salvo en los casos en que procedan de una zona “cebra” y accedan a otra zona “cebra”, o cuando procedan de una zona “libre” y se dirijan igualmente a una zona “libre”.

Complete los datos requeridos en las siguientes tablas, según el embalse o tramo de río en el que se pretenda realizar la actividad. Puede ver las zonas según afectación en: aps.chj.es/siajucar/

³ En caso de llevar más de un motor marque la opción que contenga los dos tipos de motor y rellene sólo las características del más contaminante en este orden (de más a menos): de explosión convencional, de explosión ecológico y eléctrico.

⁴ La persona declarante deberá justificar si el motor de explosión es ecológico, entendiendo por tal el motor de explosión de dos tiempos de inyección o de cuatro tiempos que cumpla en cualquier caso con la normativa EPA o la Directiva 2013/53 o Directiva 94/25 según sea su año de fabricación.



SÓLO SE PUEDEN MARCAR EMBALSES/TRAMOS DE NAVEGACIÓN DE UNA ÚNICA ZONA

Zona libre de mejillón cebra. Todas las masas de la zona libre (excepto las de otros concesionarios)

Embalses de la CHJ	TRAMOS FLUVIALES		
	Río	Inicio	Fin
<input type="checkbox"/> Bellús <input type="checkbox"/> Benagéber <input type="checkbox"/> Beniarrés <input type="checkbox"/> Contreras <input type="checkbox"/> Loriguilla			
<input type="checkbox"/> Mora de Rubielos <input type="checkbox"/> Guadalest <input type="checkbox"/> Mª Cristina <input type="checkbox"/> Regajo			
<input type="checkbox"/> Ulldecona <input type="checkbox"/> Valbona <input type="checkbox"/> Onda			
Embalses de otros concesionarios (requieren correo notificación previa, sin la cual se denegará la navegación en estos embalses)			
<input type="checkbox"/> Almansa <input type="checkbox"/> Buseo <input type="checkbox"/> La Toba			
<input type="checkbox"/> Otro (detallar): _____			

Zona A con presencia de mejillón cebra adulto. Todas las masas zona A (excepto las de otros concesionarios)

Embalses de la CHJ	TRAMOS FLUVIALES
<input type="checkbox"/> Sichar <input type="checkbox"/> Forata <input type="checkbox"/> Tous	Río Mijares: <input type="checkbox"/> Embalse Vallat (excluido) - Embalse Sichar
<input type="checkbox"/> Alarcón <input type="checkbox"/> Alcora	<input type="checkbox"/> Embalse Sichar - Desembocadura
Embalses de otros concesionarios (requieren correo de notificación previa)	Río Magro: <input type="checkbox"/> Embalse Forata – Bonetes - Río Júcar
<input type="checkbox"/> Cortes II	Río Júcar. <input type="checkbox"/> Embalse El Naranjero – Embalse Tous
<input type="checkbox"/> Embarcaderos	<input type="checkbox"/> Embalse Tous – Azud de la Marquesa- Desembocadura (DPH)
<input type="checkbox"/> El Naranjero	

Zonas con presencia de mejillón cebra larvario. Podrá señalar únicamente UNA zona larvaria.

Embalses de la CHJ	TRAMOS FLUVIALES
Zona 2 <input type="checkbox"/> Arenós	<input type="checkbox"/> Río Mijares: Entre Embalse Balagueras y Embalse. Vallat incluido
Zona 3	<input type="checkbox"/> Río Turia: Entre Embalse. Loriguilla y Azud de Manises
Zona 4 <input type="checkbox"/> Molinar	<input type="checkbox"/> Río Júcar: aguas abajo Embalse Alarcón excluido y Embalse Embarcaderos excluido
Zona 6 Escalona (Queda prohibida la navegación en este embalse desde el 1 de enero de 2026)	
Zona 7 <input type="checkbox"/> Amadorio	
Zona 8 <input type="checkbox"/> Tibi - otros concesionarios (requieren notificación previa)	
Zona 9 <input type="checkbox"/> Arquillo de San Blas	



D. COMPROMISO DE CONFINAMIENTO en caso de navegación en zona de mejillón cebra

La persona declarante que pretenda ejercer su actividad en una masa de agua afectada por la presencia de mejillón cebra se compromete a:

Durante el periodo de confinamiento únicamente navegar en masas de agua continentales que pertenezcan a la zona de mejillón cebra señalada en la Declaración Responsable. La embarcación objeto de la declaración responsable se mantendrá confinada en (señálese lo que proceda):

- masas de agua de la zona correspondiente de mejillón cebra.
 - el entorno próximo de esta zona en el lugar y dirección siguientes:
-

Mantendrá la embarcación o embarcaciones en permanente estado de confinamiento en la zona de navegación a la que pertenezca dicha masa de agua o en su entorno próximo durante al menos un año. No podrá cambiar de zona antes de finalizar el año de confinamiento.

Si ha navegado previamente en un embalse o tramo de la cuenca afectado por mejillón cebra o en otra cuenca hidrográfica con la embarcación que declara, cuando vaya a registrar la Declaración Responsable deberá adjuntar dos fotografías del proceso de desinfección, en las que se aprecie claramente la matrícula (si la tuviera) de la embarcación, junto con la fecha y hora. O bien, factura emitida por estación oficial de limpieza, en la que consten los mismos datos.

E. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA que debe acompañar al modelo de declaración responsable debidamente cumplimentado

- Fotocopia del **DNI, pasaporte, NIE o NIF**⁵
- En su caso, **acreditación de la representación**.
- La embarcación deberá ir provista de **matrícula normalizada**.
Están eximidas del requisito de matriculación las embarcaciones para las que se presente declaración responsable para navegación exclusivamente con motivo de descenso de ríos, pruebas deportivas u otras ocasiones similares de carácter esporádico.
- En el caso de que la declaración responsable sea presentada por **clubs o empresas** se presentará una única Declaración Responsable, adjuntando los **datos de todas las embarcaciones** que declare cumplimentados en la hoja Excel de datos de embarcaciones, que se facilita en la web de la CHJ.
- En caso de **navegación en zona de mejillón cebra** deberá llenar el **COMPROMISO DE CONFINAMIENTO** y adjuntar, en su caso, la documentación exigida en el apartado D anterior.
- En caso de que se pretenda navegar en **embalses cuya explotación NO esté gestionada por la Confederación Hidrográfica del Júcar**, será necesario adjuntar **copia del correo electrónico enviado a la empresa hidroeléctrica o entidad concesionaria** que lleve a cabo la explotación, del uso del dominio público hidráulico que se pretende, con carácter previo al inicio de la actividad y constancia de la recepción de dicha comunicación.

⁵ La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., puede acceder a estos documentos a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, por lo que, siempre que la persona interesada no haya hecho constar en el procedimiento su oposición expresa a dicha consulta o la ley especial aplicable no requiera su consentimiento expreso para la realización de la misma, se podrá prescindir de la presentación de dichos documentos.



- En caso de que la actividad consista en el uso de **hidroaviones o ultraligeros relacionado con la prevención o extinción de incendios forestales**, conforme a lo previsto en el artículo 71 del RDPH, deberán adjuntar documentación justificativa al efecto (contrato vigente con la administración), memoria explicativa y planificación de la actividad, cartografía y fotografías de la zona de actividad.
- Cualesquiera otras **autorizaciones** que sean necesarias por parte de otras administraciones, u otras unidades del organismo de cuenca.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona declarante manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que conoce, acepta y se compromete a cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente para ejercer la navegación con la embarcación/es indicadas y con las limitaciones a la navegación en cada masa de agua, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el plazo declarado. Y DECLARA que (deberá marcar las casillas que correspondan):

- Conoce, acepta y cumple las prohibiciones y limitaciones para la navegación en el ámbito de la demarcación hidrográfica del Júcar (para su consulta, acceda al apartado *Navegación* de la página web de la Confederación Hidrográfica del Júcar y a las Resoluciones de la Presidencia del organismo relativas a la navegación; así como la correspondiente *Hoja informativa*).
- Conoce, acepta y cumple todas las normas relativas a la navegación en masas de agua afectadas por el mejillón cebra. Desinfecta la embarcación o embarcaciones cada vez que sale de una zona confinada por la plaga de mejillón cebra de acuerdo con las instrucciones del “*Protocolo de desinfección de la Confederación Hidrográfica del Júcar*” publicadas en la Resolución de 23 de diciembre de 2014 (BOE 26/01/2015), de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Las embarcaciones van provistas de matrícula normalizada, colocada la placa matrícula correspondiente en el lado derecho de la embarcación, junto a la proa y al menos a 20 cm. por encima de la línea de flotación. Si las características de la embarcación no permitieran su colocación, deberá pintarse el distintivo en sus amuras, en rojo, negro o blanco, dependiendo del color del casco.
- Posee el título suficiente requerido por la normativa vigente para el manejo o gobierno de las embarcaciones declaradas o responde de la suficiencia del título de quienes las manejen.
- En caso de presentar la declaración responsable un club deportivo en nombre de sus personas asociadas, si las embarcaciones fuesen de su propiedad, la persona que declara manifiesta:
 - Que el club está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes o en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y que está federado.
 - Que está habilitada para presentar la declaración en virtud de los estatutos del club u otra normativa aplicable o, en su defecto, en virtud de autorización expresa otorgada por sus personas asociadas.
- Las embarcaciones con motor o vela cuya eslora sea superior a 4 metros están aseguradas contra daños a terceras personas, con arreglo a la normativa vigente. La declaración responsable de navegación, cualquiera que sea su plazo, carecerá de validez fuera del período de vigencia de la póliza.
- En la navegación en embalses, respetará los balizamientos que existieran sobre zonas prohibidas u otras limitaciones establecidas por la CHJ, sin que en ningún caso la embarcación pueda aproximarse a la presa a una distancia menor de la fijada en la Resolución de 2 de septiembre de 2011 de la Confederación Hidrográfica del Júcar, modificada por Resolución de 17 de diciembre de 2014.



- Acepta expresamente las condiciones de navegabilidad impuestas por los caudales circulantes en el tramo del río derivados de los acuerdos aprobados por la Comisión de Desembalse correspondiente, por lo que la persona declarante no podrá efectuar reclamación alguna ante el Organismo de cuenca por esta causa.
- Las embarcaciones van provistas de al menos un remo que permita su gobierno en caso de avería del sistema propulsor. Las embarcaciones cumplen la legislación vigente en cuanto a estabilidad, elementos de seguridad de que deben disponer y buen estado de conservación de todos ellos.
- Se compromete a no navegar a velocidad superior a 16 nudos (30 km/h) y a no practicar la navegación nocturna, entre la puesta y la salida de sol.
- Respeta las normas del Reglamento de Abordajes y el Convenio de Seguridad de la Vida en el Mar, que resulte de aplicación.
- Se compromete al abono del canon correspondiente a que se refiere el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Aguas y 284 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en los plazos y forma establecida en la liquidación que cursará el Organismo de cuenca.
- Ejercerá la navegación disponiendo de cuantas autorizaciones puedan ser necesarias de otras Administraciones, incluso de otros órganos de esta misma Confederación, de cuya obtención no queda eximida la persona declarante.
- Asimismo, declara que:
- 1º) Respeta los fines e integridad del dominio público hidráulico y, en particular, la calidad y caudal de las aguas.
 - 2º) Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, la no presentación de la declaración responsable con la antelación establecida, o la ejecución de la actividad de forma distinta a la declarada, determinarán la imposibilidad de continuar con su ejercicio desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
 - 3º) Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo, no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración.
 - 4º) La realización de la actividad prevista no podrá generar ningún tipo de contaminación o degradación del dominio público hidráulico, no pudiendo realizar vertido de ningún tipo al cauce o al subsuelo, ni realizar obra, construcción o instalación, ni alterar el trazado, estructura o fisonomía del cauce.
 - 5º) Se hace responsable de cuantos daños se produjeran al dominio público hidráulico y a los bienes de terceros.
 - 6º) Conoce que esta declaración no supondrá monopolio ni preferencia de clase alguna a su favor, pudiendo suspenderse temporal o definitivamente por la Administración por razones de seguridad, ambientales, de salubridad u otros motivos justificados, sin que el declarante tenga derecho a indemnización alguna.
 - 7º) La persona declarante es responsable de que todas aquellas personas que participen en las actividades que se describen en la declaración responsable cumplan los requisitos establecidos en la misma.
 - 8º) Conoce que la actividad se desarrolla en zona inundable, por lo que analizará los riesgos y adoptará las medidas adecuadas frente a éstos, sin que el Organismo de cuenca sea responsable de los daños que se puedan producir por dicha circunstancia. Puede consultar información en: <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi.html>

-.-



5. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN-RESPUESTA

La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. es responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en este formulario. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., Avda. Blasco Ibáñez, 48 - 46010 Valencia. Dispone de más información en el portal web <https://www.chj.es> apartado de Atención a la ciudadanía.

ADVERTENCIA: Salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, los datos y documentos elaborados por las Administraciones Públicas, requeridos para la tramitación de este expediente podrán ser consultados o recabados a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En caso de que la persona declarante no esté obligada a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesta su preferencia a recibir notificaciones:

Por medios electrónicos

En papel

Dirección postal a efectos de notificaciones:

la del declarante; la del representante; otra (indíquese):

Presentación telemática de documentación. Disponible el Registro Electrónico Común (REC) en el Punto de Acceso General de la AGE y la Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>).

En _____, a _____ de _____ de 20_____

FIRMADO POR LA PERSONA DECLARANTE

PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Esta Declaración Responsable junto con la documentación completa y la adicional exigidas, así como copia del registro de entrada oficial, deberá ser mostrada a requerimiento de los agentes medioambientales de esta Confederación Hidrográfica o de otra autoridad competente en el ejercicio de sus competencias.